

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

06/09/2022

ESTADO No. 53

Fecha Fijación:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2000 00241	Ejecutivo	FRANCISCO RIVERA RINCON	ELICIO BRICEÑO SANDOVAL	Auto requiere Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 31 de marzo del año 2017 (fls. 285 expediente físico.). Por lo tanto, procédase de conformidad, ya que se le recuerda al profesional que si bien el Juez como director del Proceso propende porque no haya dilaciones procesales en virtud del principio de economía procesal, la carga de notificar personalmente aún sigue estando a cargo de la parte demandante aun con las nuevas modificaciones introducidas por el Código General del Proceso. De suerte se le requiere para que proceda de conformidad, conforme lo dispone el Art. 292 ibidem.	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2008 00898	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGUROS LTDA	Auto ordena entregar títulos En atención a lo expuesto por el memorialista a través del correo electrónico. Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 09 de noviembre del año 2018, el cual dispuso ordenar la entrega del título judicial No. 400100004518471 a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Debe recordarse al togado que el desistimiento tácito y la figura de la perención como mecanismos operan en los procesos civiles y de familia como una forma anormal de terminación del proceso, la cual se impone cuando se acredita la inactividad de las partes. Sin embargo en materia laboral para esos efectos, es decir, combatir la negligencia procesal de las partes y evitar la paralización de los procesos, el juez cuenta con las facultades conferidas en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., y las que se desprenden de la figura de la contumacia prevista en el artículo 30 del mismo cuerpo	05/09/2022	
11001 31 05 02 2009 00352	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SEGURIDAD RAM LTDA.	Auto resuelve solicitud No se admite la renuncia de poder que hace la Dra. LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ, toda vez que no enteró la sociedad demandada en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2010 00006	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	RESTREPO RICO CORREDORES LTDA	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR , OFICIESE	05/09/2022	
11001 31 05 02 2010 00768	Ejecutivo	ALVARO GUACANEME	INSITTUTO DE LOS SEGUROS	Auto ordena entrega de bienes Por secretaria ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados como remanentes a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a través de su representante legal o quien haga sus veces. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00417	Ejecutivo	MARINA DE JESUS CARDONA BARRIGA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve renuncia poder No se admite la renuncia de poder que hace el Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA OVIEDO, toda vez que no enteró la parte demandante en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2012 00780	Ejecutivo	MARIA NELLIY SUAREZ DE ALVAREZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento ncorpórese al expediente la resolución SUB 320682 del 25 de noviembre del año 2019., con el cual la ejecutada pretende dar cumplimiento a la sentencia que origino el presente proceso ejecutivo a fin de que manifieste si con estos pagos, se colman sus pretensiones y se puede dar por terminado el presente proceso o determine que pagos le hacen falta por reconocer a la parte demandada.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2013 00769	Ejecutivo	ROSA MARIA NEMEGUEN PAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveido del 13 de diciembre del año 2021, advirtiendo que deberá aportar los documentos de designación y el trámite correspondiente de la sucesión procesal.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2014 00212	Ejecutivo	MISAEEL SIERRA AMAYA	ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveido del 20 de junio del año 2018 (fls.140 a 141 expediente físico), advirtiendo que aún existe una diferencia de la liquidación del crédito aprobada insoluto, por la suma de (\$419.692,39).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00411	Ejecutivo	RAUL ANTONIO CAÑON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 02 de agosto de 2019 (fl.182 expediente físico), advirtiendo que aún existe una diferencia de la liquidación del crédito aprobada insoluto, por la suma de (\$3.500.000).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2014 00719	Ejecutivo	BENIGNO GUERRA BOTINA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretarialibre atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que se sirva informar y/o acreditar el pago del crédito insoluto por la suma de (\$236.143,67). Oficiése.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2015 00503	Ejecutivo	MARIA PASTORA GONZALEZ	LABORATORIO QUIMICO QUITECO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia n virtud de lo dispuesto en el Art. 595 de Código General del proceso, por secretaria Designese AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES, désele posesión en el cargo para el cual fue nombrado, háganse las advertencias que los cargos son de obligatoria aceptación conforme lo establece el Art. 49 del C.G.P, inciso 2. Librense las respectivas comunicaciones. Ahora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS., y de acuerdo al memorial poder que obra; el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al ejecutado persona natural señor ROBERTO ANTONIO ECHEVERRI BRANDO. En consecuencia se le concede el término legal, contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda de conformidad en los términos que señala la Ley.	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00504	Ejecutivo	DIANA CECILIA RODRIGUEZ	NEFTALI CHAVARRO	Auto reconoce personería ACEPTA REVOCATORIA PODER, RECONOCE PERSONERIA, Finalmente, incorpórese la documental vista en el expediente digital que refiere ala respuesta por parte del Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de este Distrito Judicial, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2016 00032	Ejecutivo	MANUEL LUNA ROJAS	luis barrera davila	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias que obran en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.Finalmente, procédase al archivo de las diligencias.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2016 00402	Ejecutivo	CINDY LORENA VARGAS SUAREZ	ELIZABETH PARRA GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, y previo a ordenar oficiar a las entidades bancarias, póngase en conocimiento la respuesta emitida por el Banco Davivienda la cual obra a (fl.172 del expediente físico).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00356	Ejecutivo	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	JOSELIN CARDENAS AMAYA	Auto ordena emplazamiento EMPLAZAR a la señora JOSELIN CARDENAS AMAYA.Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK, reconoce personería.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00426	Ejecutivo	ROBINSON ALEJANDRO MORALES DUQUE	AU PAIR EXCHANGE E.U.	Auto requiere Previo resolver sobre la solicitud de medidas cautelares REQUIERASE a la parte ejecutante se sirva allegar el certificado actualizado de existencia y representación legal de la sociedad AU PAIR EXCHANGE E.U.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2017 00432	Ejecutivo	DENNIS MUÑOZ NAVIA	CLAUDIA PATRICIA PERDOMO	Auto requiere Se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 15 de marzo de 2021.	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00333	Ejecutivo	SALUD TOTAL	FUNDACION MUJERES MADRES CABEZA DE HOGAR	Auto ordena emplazamiento EMPLAZAR a la FUNDACIÓNMUJERES MADRES CABEZAS DE HOGAR. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO alaDra. KATHERINE MARTINEZ ROA, Advirtiéndole que conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022., losemplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2018 00523	Ejecutivo	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y REGIMEN SUBSIDIADO	LEIDY ALEJANDRA MELO RODRIGUEZ	Auto ordena emplazamiento MPLAZAR a la señora LEIDY ALEJANDRA MELO RODRÍGUEZ. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO a la Dra. MARÍA ALEJANDRA TÉLLEZ MÉNDEZ	05/09/2022	
11001 31 05 02 2019 00070	Ordinario	SANDRA MILENA PEREZ VILORIA	RUD CECILIA GUECHA DE GRANADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la señora RUD CECILIA GUECHA DE GRANADOS. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES QUINCE (15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00497	Ejecutivo	BENJAMIN PORRAS VARGAS	MAXIMINO LANCHEROS SANTAMARIA	Auto decreta medida cautelar APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, decreta mdida cautelar, Finalmente, REQUIERASE a laspartes para que de manera INMEDIATA impriman el trámite necesario ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones o el fondo al cual se encuentre afiliadoel ejecutante, para la realización del cálculoactuarial de los aportes a pensión adeudados.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2019 00747	Ejecutivo	ADIELA GONZALEA MEJIA	COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial –Sala Laboral enprovidencia del30 de abril del año 2021 (fls.1 a 69 Cuaderno tribunal). Por tanto,por secretaria ARCHIVENSE las diligencias.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2019 00760	Ejecutivo	ELIZABETH CECILIA TREJO ORTEGA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyent Envirtud de lo dispuesto en el Art. 287 del CódigoGeneral del Proceso, encentra el despacho necesario adicionarel proveídodel 23 de abril del año 2021, en el sentido de tener por notificado concluyente a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS., y de acuerdo al memorial poder y cumplimiento de sentencia del 28 de septiembre del año 2020. En consecuencia sele concede el término legal, contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda de conformidad en los términos que señala la Ley. REQUIERE POR SEGUNDA VEZ, al profesional, adelantar las actuaciones tendientes acreditar el trámite dispuesto en el Decreto 806 del año 2020hoy Ley 2213 del año 2022, respecto de la ACP Colpensiones y Colfondos S.A.	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00817	Ordinario	MARIA LILIANA FRANCO DIAZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2019 00928	Ordinario	NELSON DAVID GACHA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTE (20) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00107	Ordinario	LUCIA GLADYS REY DE VALDERRAMA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTE (20) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2020 00124	Ordinario	ROSA ESTHER ALBA SALAMANCA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, porla llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES VEINTE (20) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00210	Ordinario	JOSE ISAAC MATALLANA RUIZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, porla ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA -MIERCOLES CATORCE (14) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2020 00237	Ordinario	DARIO AUGUSTO BERMUDEZ PINZON	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese paratal fin la hora de lasDIEZ Y TREINTA DELA MAÑANA(10:30 AM.) DEL DÍA JUEVES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00299	Ordinario	GINNA PATRICIA TELLEZ SEGURA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2020 00400	Ordinario	NOHORA YITH MARTINEZ LARA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, porla ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOCE Y TREINTA DEL MEDIO DÍA(12:30 P.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00429	Ordinario	ADOLFO ENRIQUE BARBOSA QUINTANA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, porla UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHOY TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA VIERNES DEICISEIS (16) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2021 00037	Ordinario	LU;Z ESTHELA PATARROYO CAMARGO	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS Y TREINTA DE LA TARDE(2:30 P.M.) DEL DÍA -VIERNES DIECISEIS (16) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00100	Ordinario	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	FUAC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA LUNES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2021 00113	Ordinario	LIBARDO CHAVARRO	HOTEL NEBRASKA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de los demandados señores: EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO y CARLOS AUGUSTO MONROY GONZALEZ, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00167	Ordinario	JUAN ANDRES RAMIREZ CADAVID	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA(8:30 A.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE(19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2021 00169	Ordinario	GABRIEL ANTONIO CARDONA ZULUAGA	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene por notificado por conducta concluyente al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. TENER PORCONTESTADA la demanda, por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. cita a las partes para llevar a cabo la audienciaspecial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES CATORCE (14) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00195	Ordinario	MARLEN BERMUDEZ ROJAS	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y la ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MARTES TRECE (13) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	
11001 31 05 02 2021 00521	Ordinario	JUAN DE LA CRUZ AGUILAR TINJACA	PORVENIR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A Y COLPENSIONES, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍAMARTES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	05/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00611	Ordinario	LEON REINALDO FAJARDO OIMENTEL	ECOPETROL S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MORELCO S.A.S, CENIT TRANSPORTEY LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y ECOPETROL S.A L Despacho por reunir los requisitos de ley admite el llamado en garantía a la aseguradora CONFIANZA S.A, quien podrá ser notificada en el buzón de notificaciones del correo electrónico: centrodecontacto@confianza.com.co, tramite y gastos que estarán a cargo de las demandadas interesadas.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2021 00655	Ordinario	JOHANA MARCELA VARGAS OROZCO	CRISTALES COLOMBIANOS TEMPLADOS LTDA CRISCOTEM	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado JUAN EVANGELISTA GONZALEZ BABATIVA (fls.59-121), por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Previamente a pronunciarse el Despacho sobre la notificación practicada a los demás demandados (fls.38-58), se requiere a la parte actora acredite acuse de recibo del correo electrónico o mensaje de datos a fin de constatar el acceso del destinatario de la persona a notificar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	05/09/2022	
11001 31 05 02 2022 00017	Ejecutivo	LUIS CARLOS DOMINGUEZ PRADA	RAMIRO FORERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 Señálese para tal fin la hora DE LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30P.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE (19) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

ESTADO No. **53**

06/09/2022

Fecha Fijación:

Página: **17**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00037	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CARRUSELES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 párrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 Señálese para tal fin la hora DE LA UNA DE LA TARDE(1:00 P.M.) DEL DÍA LUNES DOCE (12) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022).	05/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

06/09/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO